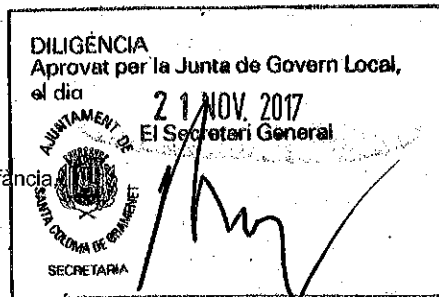




Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Àrea d'Educació, Drets Socials, Infància
Joventut i Esports



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y CASAL DELS INFANTS PER L'ACCIÓ SOCIAL ALS BARRIS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ANEM I TORNEM A LA ESCUELA PARA EL CURSO 2017/2018

En Santa Coloma de Gramenet,

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Núria Parlón Gil, Alcaldesa de Santa Coloma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, asistida del Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier Ezquiaga y Terrazas.

Y por otra parte, el Sr. Xavier Muñoz Andreu, con NIF número 72533226-N, gerente Casal dels Infants per a l'acció social als barris, amb CIF núm. G-08828998 y dirección c/Junta de Comercio, 16 Pr-1, 08001- Barcelona, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero—Que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la colaboración con las entidades de iniciativa social para el impulso de proyectos de intervención social y promover la sinergia entre las políticas públicas y las acciones provenientes de la iniciativa social mediante la concertación social.

Segundo—Que es competencia del Ayuntamiento la coordinación de las acciones, públicas y privadas, en materia de servicios sociales que se producen en el territorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Esta ley establece, entre las funciones propias de los servicios sociales básicos, la prestación de servicios de intervención socioeducativa no-residencial para niños y adolescentes.

Tercero—Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

Cuarto—Que la Cartera de Servicios vigente, aprobada por el Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que recoge el Anexo incluido en la propia ley, define en el epígrafe dedicado a los servicios de intervención socioeducativa no residencial el servicio de centro abierto. Este tipo de prestación se cataloga como garantizada y como un servicio básico. El servicio de centro abierto se dirige a población entre 3 y 18 años que requiere apoyo asistencial o formativo, prioritariamente aquella población en situación de riesgo social.

Quinto— Que la materialización de esta competencia en el ámbito local es recogida en el *Contrato - Programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad*, en la ficha núm. 2.1 (Servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes: servicio de centro abierto). En este documento se establece que los centros abiertos son servicios sociales de atención diurna formando parte de la red de servicios sociales básicos y que son el recurso preventivo por excelencia para dar una cobertura integral a las necesidades fundamentales y básicas de nuestra infancia y adolescencia más vulnerable. En la ficha núm. 2.1.1 se fija las condiciones en que debe desarrollarse esta actividad durante el verano de 2018.

Estos servicios realizan una labor de intervención socioeducativa no residencial fuera del horario escolar, estimulan y potencian la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y el ocio, y compensan las deficiencias socioeducativas de las personas atendidas mediante el trabajo grupal o individual, la familia, y el trabajo en red con la comunidad.

Sexto— Que el Servicio de Atención a la Infancia y las Familias del Ayuntamiento está trabajando



conjuntamente con las entidades titulares de los Centros Abiertos de la ciudad, entre las que está *La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris*, formando parte de la Red de Atención socioeducativa de Santa Coloma de Gramenet que debe mejorar la coordinación y la colaboración entre los centros en la atención a los niños y adolescentes de la ciudad y, en especial, su acceso a las prestaciones de la red.

Séptimo—Que *La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris* es una entidad sin ánimo de lucro que ofrece a los niños y adolescentes un espacio y un tiempo para que puedan desarrollar sus capacidades personales, la relación normalizada con el grupo de iguales y la prevención desde la tarea socioeducativa, mediante el Centro Abierto Germina.

El Centro Abierto Casal dels Infants en Santa Coloma de Gramenet es un recurso de iniciativa social que configura, con el resto de centros abiertos y otros servicios sociales del municipio, la Red de Servicios Sociales de Atención Pública.

Octavo—Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma y *La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris* existe interés mutuo de colaboración para desarrollar servicios de carácter social en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención los niños y adolescentes de la ciudad y sus familias.

Noveno—Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y *La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris* han acordado la intervención conjunta para el desarrollo del proyecto "Anem y Tornem" que incluye las acciones siguientes:

Del 12 de setiembre de 2017 al 22 de junio de 2018

- Proyecto Anem en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 20 menores.

Del 19 de setiembre de 2017 al 8 de junio del 2018

- Proyecto Tornem en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet con capacidad 75 menores.
- Proyecto Tornem Beethoven en el Barrio del Fondo de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 20 menores.

Del 27 de diciembre de 2017 al 4 de enero de 2018

- Casal de Navidad con capacidad para 75 menores.

Del 26 al 28 de Marzo de 2018

- Casal de Semana Santa capacidad para 75 menores.

Del 26 de Junio al 22 de Julio de 2018

- Casal de verano mañana y tarde (comida incluida) para 140 plazas.
- Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante el mes de julio de 2018 con una capacidad para 75 menores.

Del 25 de Julio al 24 de agosto de 2018

Casal de verano mañana y tarde (comida incluida) para 140 plazas.



Las plazas definidas podrán variar de mutuo acuerdo por ambas partes para adaptarse a la demanda existente y/o las necesidades de la población atendida.

Décimo– Que según documentación aportada por La asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris,, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente de pago de la Seguridad Social.

Onceavo– Que el coste total del proyecto para el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (272.500€).

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero– Que ambas partes consideran necesario potenciar el desarrollo de servicios de atención socioeducativa para la infancia y la adolescencia.

Segundo – Que La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrollará el servicio de Anem y Toriem para niños en la escuela Beethoven situada en la calle Wagner 16, y en la escuela Gaudí situada en la calle Circunvalación 27, ambas escuelas de titularidad municipal y en el local de la calle Pirineos 32 de propiedad del Casal dels Infants.

Tercero – Que la Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrollará las actividades siguientes en relación a los proyectos previstos en el pacto noveno de este convenio:

- Proyecto Anem en el barrio de Raval-Santa Rosa para 20 menores durante el periodo lectivo:
 - Ofrecer un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 7 y las 9,30h de la mañana para ofrecer soporte a los menores y a sus familias antes de incorporarse a la escuela.
 - El servicio de atención a los menores incluye: recepción de los menores (en el local de la entidad, ubicado en la calle Pirineos 32) y desayuno, higiene personal y acompañamiento a los centros escolares.
 - Seguimiento de los menores: se dispondrá de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodia de los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
- Proyecto Toriem en el barrio de Raval-Santa Rosa para 75 menores durante el periodo lectivo.
 - Ofrecer un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 16 h y las 19,30 h de la tarde para dar apoyo a los menores y a sus familias a la salida de la escuela (se adaptará al horario escolar cuando sea necesario, por ej. Durante el



- periodo de jornada intensiva).
- El servicio de atención a los menores incluye: recogida de los menores en las escuelas y/o la recepción en el local de la entidad, ubicado en la calle Pirineo 32 bajos y en la escuela Gaudí, situado en la calle Circunvalación 27), merienda, soporte escolar, actividades socio-educativas y de refuerzo de hábitos sociales, de higiene y de alimentación, salidas periódicas, actividades comunitarias y actividades de piscina.
 - Seguimiento de los menores: se dispondrá de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodiar los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
- Proyecto Tornem de la Escola en el barrio de Fondo para 20 menores en periodo lectivo.
 - Ofrecer un servicio de 3 días a la semana, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 16,30 h y las 19,30 h de la tarde para dar apoyo a los menores y a sus familias a la salida de la escuela (se adaptará al horario escolar cuando sea necesario, por ej. Durante el periodo de jornada intensiva).
 - El servicio de atención a los menores incluye: recepción de los menores en el centro escolar (Escuela Beethoven calle Wagner 27) merienda, soporte escolar, actividades socio-educativas y combinación de actividades deportivas, de tiempo libre y soporte a los aprendizajes.
 - Seguimiento de los menores: se dispondrá de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodiar los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
 - Casal de Verano mañana y tarde , de 4 semanas durante el mes de julio para 90 menores con un horario de 10.00 a 16.30 horas (comida incluida).
 - Casal de verano mañana y tarde, de 4 semanas durante el mes de agosto para 90 menores, con un horario de 10.00 a 16.30 horas (comida incluida).
 - Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y de 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante el mes de juliol para 70 menores y durante el mes de agosto para 70.
 - Casal de Navidad y Semana Santa para 60 menores. Los casales tendrán un horario de 10 a 14h h, , y posibilidad de hora de acogida de 9 a 10 h.
- La entidad *La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris* dispondrá de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, para acreditar que el personal adscrito a la ejecución de este convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como el tráfico de seres humanos, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
 - Gestionar la búsqueda y asignación al proyecto de los fondos correspondientes al 61,85%



del gasto directo de los proyectos a desarrollar.

Cuarto—Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet desarrollará las siguientes acciones en relación a los proyectos establecidos en el pacto tercero de este convenio:

- Hacer el seguimiento del protocolo de derivación, así como el seguimiento de los menores en situación de riesgo social que incluyan los dispositivos de atención socio-educativos de la ciudad, entre los que se encuentran el Proyecto Anem y Tornem.
- Facilitará la derivación de menores al proyecto, mediante los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Establecerá los canales de coordinación profesional para desarrollar los planes individualizados de atención socio-educativa, con la participación de los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Financiar el 37,95% del gasto directo del proyecto a desarrollar.

Quinto—Que la Asociación Casal dels Infants per l'acció social als Barris aportará los siguientes recursos para el desarrollo de los proyectos:

- Coordinación del proyecto mediante un/a técnica/o.
- Contratación y gestión del personal necesario, de acuerdo con la normativa vigente para servicios de intervención socio-educativa.
- Gestionar la investigación y asignación a los proyectos mencionados de los recursos correspondientes al 62,05 % del gasto directo de los proyectos a desarrollar: cien sesenta y nueve mil noventa y cuatro con treinta y tres céntimos (169.094,33 €)
- Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Casal dels Infants gestionará la implicación del programa CaixaProinfància de la Fundació CaixaBanc en estos proyectos, adaptando además el desarrollo de los proyectos a los requerimientos y condiciones del mencionado programa.
- El Casal llevará a cabo de forma complementaria actividades de búsqueda de recursos y colaboraciones que permitan la viabilidad del proyecto y eventualmente su ampliación, desarrollando las actuaciones necesarias de información, difusión y gestiones administrativas diversas para lograr este fin. En cualquier caso las vías de financiación concretas que se busquen y logren se tendrán que llevar a cabo de mutuo acuerdo entre Casal dels Infants y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Sexto - El AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA aportará, para el año 2018, los siguientes recursos para el desarrollo del proyecto:

- Aportar CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (103.405,67€) para el desarrollo de las actividades. Esta aportación económica se realizará de la siguiente manera:
- 17.000,00 euros en la firma del convenio.
- 43.202,83 euros, durante el mes de febrero de 2018
- 43.202,83 euros, una vez justificado y validado el coste total del proyecto, según informe del servicio gestor.
- Facilitar la utilización de centros escolares públicos con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

El pago se efectuará en tres plazos per facilitar el inicio de la actividad, ya que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro su financiación está sujeta a la recaudación de fondos.

Con la aportación prevista del Ayuntamiento se subvenciona el 37,95% del coste total de la actividad.



La entidad acepta la subvención del Ayuntamiento que se canaliza a través de este convenio, así como las condiciones para su formalización, ejecución y justificación. Igualmente, la Entidad declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos para ser beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones, y en la disposición general 12ª. De la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Séptimo—La vigencia de este convenio, en lo referente a las acciones propias de las actividades, será desde el 1 de setiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, fecha de finalización de las actividades del casal de verano. A efectos económicos se extenderá hasta la fecha de justificación y como máximo hasta el 31 de octubre de 2018.

La entidad tendrá que comunicar al Ayuntamiento si recibe otras subvenciones con la misma finalidad. En esta comunicación tendrán que constar las aportaciones económicas obtenidas, así como todas las condiciones aplicables. En todo caso, el importe global de las subvenciones no puede superar en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

La Asociación Casal dels Infants per a l'acció social als barris justificarà, al mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio, y como máximo el 31 de octubre de 2018, los importes destinados a la ejecución del proyecto.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Informe-memoria del proyecto, firmado por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la parte correspondiente del proyecto. Este informe tiene que incorporar la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto logrado.
2. Certificación detallada de los gastos de las actuaciones, indicando las realizadas con cargo a este convenio, con cargo a los fondos propios o con cargo a otras subvenciones o recursos, firmada por el representante legal de la entidad: con los correspondientes justificantes de los pago (facturas, recibidos, extractos bancarios, etc.)

La justificación será por el coste total del proyecto, mediante la presentación de facturas originales, a nombre de la entidad, con los comprobantes de pago, nóminas, etc. Los comprobantes de pago de las facturas deben ser bancarios, no admitiéndose pagos en efectivo, especialmente para los importes que superen los 2.500 euros.

Octavo - Se establecen dos comisiones:

Comisión Técnica. Formada por el director/a de la entidad Associació Casal dels Infants y la Jefa de Departamento del Territorio Río del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet. Esta comisión se reunirá una vez al mes, para garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo previsto en la planificación inicial y la asignación de las plazas libres en función de la demanda de los Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Remitirá sus actas a la Comisión de Seguimiento.

Comisión de Seguimiento del convenio. Formada por parte de la entidad Casal dels Infants, por su director/a o por la persona responsable en quien delegue, y por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, por la Jefa del Departamento de Gestión de Prestaciones Sociales o la persona responsable en quien se delegue. Esta comisión se reunirá dos veces al año.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- Realizar el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- Evaluar las diversas actuaciones acordadas en este convenio con la presentación previa por parte de la



entidad de las memorias correspondientes.

- Proponer revisiones y / o modificaciones de este convenio para futuros ejercicios.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, las cuales se describen en este convenio.
- Resolver las controversias sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio.

Noveno – Casal dels Infants per a l'Acció Social als Barris hará llegar al ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, antes del 15 de febrero de 2018 la información estadística y de gestión que se adjunta en el Anexo "Estadística" para dar cumplimiento a los requerimientos de la Generalitat de Catalunya en el cumplimiento del Contrato-Programa.

Décimo - El convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con el arte. 48.7 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y la disposición general 10.^ª2 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, constituye el instrumento a través del cual se canaliza una subvención por el procedimiento de concesión directa. En concreto, no se somete al régimen general de publicidad y concurrencia al amparo del artículo 22.2.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, porque se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario se podrán conceder subvenciones de forma directa, de acuerdo con los informes que constan emitidos por los técnicos correspondientes del Ayuntamiento..

Onceavo- Este convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de manera que su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico administrativo. En concreto le es de aplicación todo aquello que prevé el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Todos aquellos aspectos no previstos en este convenio deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, y en el resto de normativa de aplicación.

Duodécimo- El presente convenio podrá ser resuelto por alguna de las causas siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Denuncia de una de las partes, con preaviso mínimo de un mes.
3. Por cambio substancial de las condiciones que dan lugar a la firma del convenio.
4. Por imposibilidad manifiesta, legal o material, de llevar a cabo el cumplimiento de las previsiones del convenio.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, a instancia de la parte cumplidora. La parte cumplidora pedirá por escrito a la otra parte el cumplimiento de la obligación, en el plazo máximo de quince días naturales. En caso de incumplimiento reiterado, este convenio quedará resuelto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que legalmente correspondan.
6. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
7. Por las causas generales establecidas en la normativa específica que resulte de aplicación.

En todo caso, la resolución del convenio por cualquiera de las causas anteriores no exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas hasta la fecha en que se haga efectiva su resolución.

Decimotercero- Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción



Àrea d'Educació, Drets Socials, Infància,
Joventut i Esports

contenciosa administrativa de la ciutat de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA

LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO GENERAL



Anexo. Estadística

Datos identificativos		
Nombre del Centro Abierto		Núm. de registro (RESES)
Nombre del director/a del Centro Abierto		
Correo electrónico del director/a del Centro Abierto		
Teléfono del director/a del Centro Abierto		
Número de personas usuarias del Centro Abierto	Número de plazas registradas	Número de expedientes socioeducativos abiertos

Número de menores i adolescents atesos en el Centro Abierto durante el año			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
De 3 a 6 años			
De 7 a 12 años			
De 13 a 16 años			
De 17 a 18 años			
Totales			

Número de menores i adolescents atesos en el Centro Abierto durante el año derivados por los EBAS			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
De 3 a 6 años			
De 7 a 12 años			
De 13 a 16 años			
De 17 a 18 años			
Totales			

Número de profesionales de atención directa en el Centro Abierto			
Perfil	Hombres	Mujeres	Total
Educador/a social			
Integrador/a social			
Monitor/a			
Otros			
Total			

Otras informaciones:		
Existencia de un registro actualizado de profesionales de atención directa ☐ Sí ☐ No		
Número de profesionales de atención indirecta al Centro Abierto		
Mujeres	Hombres	Total
Existe un registro actualizado de profesionales de atención indirecta ☐ Sí ☐ No		
Existe un registro del grado de satisfacción de los/las usuarios/arias? ☐ Sí ☐ No		
Número de familias atendidas durante el año		
Número de familias con plan de trabajo y plan de mejora		
Tiempo estimado de espera de acceso al centro abierto (en días)		
Tiempo medio de estada al Centro Abierto (en días)		
Número de menores y adolescentes con PEI		
Existencia de un listado con el número de asistentes a las actividades realizadas ☐ Sí ☐ No		

Actividades realizadas al Centro Abierto			
Actividad con los/las menores			
Nombre de la actividad con los/las menores			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
De 3 a 6 años			



De 7 a 12 años			
De 13 a 16 años			
De 17 a 18 años			
Totales			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			
Actividad con las familias			
Nombre de la actividad con la familia			
Desarrollo de la actividad			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			
Actividad con la comunidad			
Nombre de la actividad con la comunidad			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			

ASSISTENCIA MENSUAL AL CENTRO ABIERTO		
MES	Total de horas de asistencia mensual	Personas usuarias al mes
Enero-16		
Febrero-16		
Marzo-16		
Abril-16		
Mayo-16		
Junio-16		
Julio-16		
Agosto-16		
Septiembre-16		
Octubre-16		
Noviembre-16		
Diciembre-16		